



CIRCULAR 358

Fecha : Bogotá, 01 AGO. 2011

Para : Registradores Principales, Seccionales y Coordinadores Administrativos

De : Superintendente de Notariado y Registro

Asunto: Unificación NIT para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra adelantando el trámite de la cancelación de los Nit de las Oficinas de Registro del País ordenado mediante Resolución 3318 de Abril 27 de 2011, y dado que a la fecha la DIAN solo ha cancelado los NIT de 27 Oficinas de Registro del País, se hace necesario que los Señores Registradores atiendan los requerimientos de impuestos que han llegado a la Entidad y se están enviando a los correos de sus Oficinas de Registro por parte de la Dirección Financiera para que se coloquen a paz y salvo y se puedan culminar estos trámites de cancelación de los Nit ante la DIAN.

El plazo para adelantar estos trámites será a más tardar hasta el 31 de Agosto del 2011, teniendo en cuenta la problemática que se genera en el SIIF al no estar a Nivel Nacional unificado el NIT, puesto que la Entidad no podría presentar una única declaración Consolidada.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó: Oscar Anibal Luna O.
Director Financiero

Proyecto: Yolanda Rodriguez R.
Coordinadora Grupo de Contabilidad



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

*Val
Julio 28/11
2:14*



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(33 1 8) 27 ABR 2011

“POR LA CUAL SE ORDENA LA UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD Y CANCELACIÓN DE LOS NIT DE LAS
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en los
numerales 3º , 6º , 7º y 20º del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 412 de 2007, la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

Que el artículo 26 Ibídem, establece que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, son dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que dentro de la estructura administrativa la Superintendencia de Notariado y Registro, cuenta con 192 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a las cuales por disposiciones en su momento les fue creado un NIT y por separado otro al Nivel Central.

Que cada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional y el Nivel Central, presentan declaraciones de retención en la fuente e información exógena; siendo importante presentar en forma consolidada las declaraciones de retención en la fuente, información exógena y declaración de ingresos y patrimonio.

Que teniendo en cuenta el ingreso en producción del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación II y la generación de la información consolidada, se hace necesario presentar unos únicos informes tributarios consolidados como una sola Entidad.

Que en concepto de fecha enero 18 de 2011 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Oficio No.100209225 del 28 de enero del 2011, manifiesta que se hace necesario mediante acto administrativo ordenar la unificación de la información de la entidad en un solo NIT y la cancelación de los NIT de cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Hoja No. 2 Resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD Y CANCELACIÓN DE LOS NIT DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Unificar los NIT de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, al NIT 899.999.007 otorgado al Nivel Central.

Artículo Segundo: Cancelar los NIT asignados a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

Artículo Tercero: Designar al Director Financiero para adelantar las gestiones necesarias ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para la cancelación de la inscripción en el RUT, observando el trámite y los requisitos indicados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

27 de Abril de 2011

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto: Yolanda Rodríguez Roldán
Coordinadora Grupo de Contabilidad

Revisó: Oscar Aníbal Luna
Director Financiero (E)

María Victoria Álvarez Builes
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° GP 174-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>